

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 13 ENE 2023

Proceso N° 2018-00221.

1. Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos que llegare a quedar a favor de la sociedad ejecutada en el proceso ejecutivo singular No. 2019-00014 adelantado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá de Turismo Especial y Turismo de Colombia Ltda – Seturcol contra el aquí demandado Néstor Fernando Niño Ángel. Límitese a la medida a la suma de \$200.000.000.oo. Oficiese.

2. Se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enceres de propiedad del demandado Ismael Rodríguez Castellanos, que se hallen en el inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 9-09 de Bogotá D.C. Límitese la medida a la suma de \$200.000.000.oo.

Para tal efecto se COMISIONA al Juzgado Civil Municipal que por reparto corresponda, o a la Alcaldía Local Respectiva, a quien se le faculta para que designe secuestre y fije honorarios. Líbrese Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 000 A Fecha 13 ENE 2023

El Secretario(s), 

